



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 479-2016-MDP/ALC

Paracas, 14 de Septiembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2756-2016-MDP/SG, de fecha 06 de Septiembre del 2016, promovido por la Asociación "ATV PARACAS EXPLOREX", debidamente representado por su presidente el Sr. Claudio Alfonso Delgado Moreyra, identificado con DNI N° 22251380, por el cual solicita el RECONOCIMIENTO de la citada Asociación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2º numeral 13) reconoce como derecho a las personas a asociarse y constituir diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y de acuerdo a ley; así como el participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, cultural y social en el gobierno Local de su jurisdicción;

Que, mediante el documento del Visto, la Asociación "ATV PARACAS EXPLOREX", debidamente representada por su presidente el Sr. Claudio Alfonso Delgado Moreyra, solicita el reconocimiento de la citada Asociación, inscrita en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos de Pisco - Registro de Asociaciones de la Oficina Registral de Pisco - Partida N° 11039811;

Que, de conformidad con el artículo 73, inciso 5) numeral 5.3) de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece como competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal, la de "**Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de la jurisdicción**", en tal razón las Municipalidades están facultadas en organizar registros de organizaciones vecinales Art. 113, como juntas vecinales, organizaciones comunales, organizaciones sociales u otras similares de naturaleza vecinal, así como comité de gestión.

Que, por su parte el artículo 84º, numeral 2, inciso 2.2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica Municipalidades, son funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales, "**Reconocer y Registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local**"; de donde se desprende que las facultades de "Reconocer y Registrar", de la Municipalidad, debe efectuarse solo en los siguientes casos; a).- Sean Instituciones y/o organizaciones y b).- Que realicen acciones de promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, aplicada esta norma a la solicitud del presidente de la Asociación "ATV PARACAS EXPLOREX", se aprecia que solicita textualmente "El reconocimiento de la Asociación", en este extremo es necesario precisar que la municipalidad reconoce a organizaciones que cumplan los dos requisitos señalados en la Ley. Por lo que corresponde analizar estos dos extremos;

Que, respecto al primer punto a).- "Instituciones y/o Organizaciones", la Asociación "ATV PARACAS EXPLOREX", constituye una organización, asociativa sin fines de lucro, que se desenvuelve dentro la jurisdicción del Distrito de Paracas, por lo que reúne este primer requisito, respecto al segundo requisito b).- Que, realicen acciones de promoción social concertada con el gobierno local, debe confrontarse con sus estatutos, en donde se aprecia que esta organización tiene como finalidad "Planificar y fomentar acciones de ayuda mutua para solucionar los problemas socio económicos en beneficio de sus asociados y la colectividad, velar, conservar y definir las tradiciones históricas y culturales de la asociación y de sus asociados en coordinación con organizaciones similares, mantener estrechas relaciones con las autoridades públicas y políticas del distrito y la provincia, así como otros organismos a nivel regional o nacional", reuniendo las exigencias para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 549-2016-MDP/SGPV, la Subgerencia de la Promoción de la Participación Vecinal, Solicita Opinión legal sobre el Reconocimiento de la Asociación sin fines de lucro el cual brinda servicios turísticos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 479-2016-MDP/ALC

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 743-2016-MDP/GAJ, de fecha 14 de Septiembre del 2016, es de la Opinión que resulta Procedente reconocer a la Asociación "ATV PARACAS EXPLOREX", en razón a que su finalidad es la de realizar acciones de promoción social dentro de la jurisdicción de Paracas, como en el presente caso que se señala como objetivo Brindar Servicios Turísticos a todas las personas ya sean peruanos o extranjeros;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano, y Subgerencia de la Promoción de la Participación Vecinal;

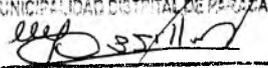
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a la Asociación "ATV PARACAS EXPLOREX", debidamente representado por su presidente el Sr. Claudio Alfonso Delgado Moreyra, en mérito a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y la Subgerencia de la Promoción de la Participación Vecinal el registro de la Asociación "ATV PARACAS EXPLOREX".

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oluden
ALCALDE

